



Resolución definitiva de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de proyectos de Asociaciones Estratégicas – Asociaciones de Intercambio Escolar (KA229)–, Acción Clave 2, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2020.

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, y de la Convocatoria de Propuestas 2020 del programa Erasmus+ (EAC/A02/2019, Diario Oficial de la Unión Europea C 373 de 5 de noviembre de 2019), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, vista la propuesta del Comité de Evaluación y trascurrido el plazo para la subsanación de las incidencias del OID (O) y mandatos (M),

RESUELVE

Primero.- Asociaciones Estratégicas – Asociaciones de Intercambio Escolar (KA229)

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 –Asociaciones Estratégicas – Asociaciones de Intercambio Escolar en el sector de Educación Escolar (KA229), que se relacionan en el Anexo I que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 26.166.952,00 €.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes rechazadas.
4. Solicitudes excluidas.

Segundo.- Procedimiento

La subvención a las solicitudes seleccionadas y en lista de reserva está sujeta a los procesos siguientes:

1. Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la Convocatoria, subvenciones superiores a 60.000€. En caso de insuficiente capacidad financiera, se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las directrices de la Comisión Europea.



2. Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores de 750.000 €.

Tercero.- Comunicación.

El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través del **Portal Electrónico del SEPIE: e-sepie**, apartado calidad. En el caso de los proyectos seleccionados, recibirán, además, la información y documentación complementarias, que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención. Podrá acceder al Portal mediante el correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud de fondos a través de la siguiente dirección: <http://www.sepie.es/e-sepie>.

Cuarto.- Lista de Reserva.

Advertido error en el punto Quinto.- Lista de Reserva de la Resolución provisional de 04 de septiembre de 2020 de la Dirección del SEPIE por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de proyectos de Asociaciones Estratégicas – Asociaciones de Intercambio Escolar (KA229)–, Acción Clave 2, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que:

Donde dice:

Los proyectos de la lista de reserva podrán ser seleccionados, en caso de disponer de fondos adicionales, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2019, en cuyo caso, el SEPIE emitirá resolución y lo comunicará individualmente a los solicitantes.

Debe decir:

Los proyectos de la lista de reserva podrán ser seleccionados, en caso de disponer de fondos adicionales, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2020, en cuyo caso, el SEPIE emitirá resolución y lo comunicará individualmente a los solicitantes.

Quinto.- Asociaciones de Intercambio Escolar - socios

La publicación del listado de solicitudes seleccionadas de proyectos de Asociaciones de Intercambio Escolar - socios se producirá más adelante.



Sexto.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Séptimo.- Recursos.

1. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el órgano que la dictó o ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE.
2. El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica, como los de entidad sin personalidad jurídica, emitidos por un prestador de servicio que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley precitada. Podrá presentarse el recurso de alzada en el registro electrónico accesible en la Sede Electrónica del SEPIE: <http://www.sepie.es/convocatoria/recurso-alzada.html>.

Firmado electrónicamente por la Directora del SEPIE, Coral Martínez Iscar.

